



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2019-AL/MDSL
San Luis, 03 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Anexo N° 611-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, presentado por el señor Miguel Ángel Faustino Sánchez; quien solicita dispensa de publicación del edicto matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos; y en concordancia con el artículo 260° del Código Civil, se dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores;

Que, mediante el documento de visto el administrado, está solicitando se le conceda la exoneración de publicación del edicto matrimonial en el distrito de San Luis; por motivos estrictamente de salud de su contrayente por encontrarse en los últimos días de gestación, no podrá cumplir con la totalidad de los días de publicación;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que los pretendientes han cumplido con presentar todos los documentos exigidos por el artículo 248° del Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Corporación Edil, por lo que debe declararse procedente lo solicitado, debiéndose emitir la resolución que conceda la dispensa conforme a lo establecido por el artículo 252° del Código Civil;

Que, de acuerdo a la norma citada del Código Civil, “El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil”.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 299-2019-AL/MDSL


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de manera Parcial la Publicación del Edicto Matrimonial de los contrayentes **MIGUEL ÁNGEL FAUSTINO SÁNCHEZ** y **PILAR AMPARO LUCIO PONCE**, para la realización del matrimonio civil a llevarse a cabo el día sábado 08 de junio de 2019 en la Municipalidad distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Rocio Vasquez
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
David Rojas Maza
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

